

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor / Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don /// Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom,

CONSIDERARON:

1°) Que el artículo 1° de la ley 22.531 (que sustituyó el artículo 22 de la N° 21.374, reformado a su vez por la ley N° 21.918, en su último párrafo dispuso que la Corte Suprema debía actualizar anualmente / el monto de la multa consignada en el inciso a), sobre la base de la varia ción registrada en el índice de precios al por mayor nivel general.

2°) Que este Tribunal, por Acordada N° 16/82 actualizó el mon to que rige desde el 1° de julio del año pasado hasta el 30 de junio del / presente.

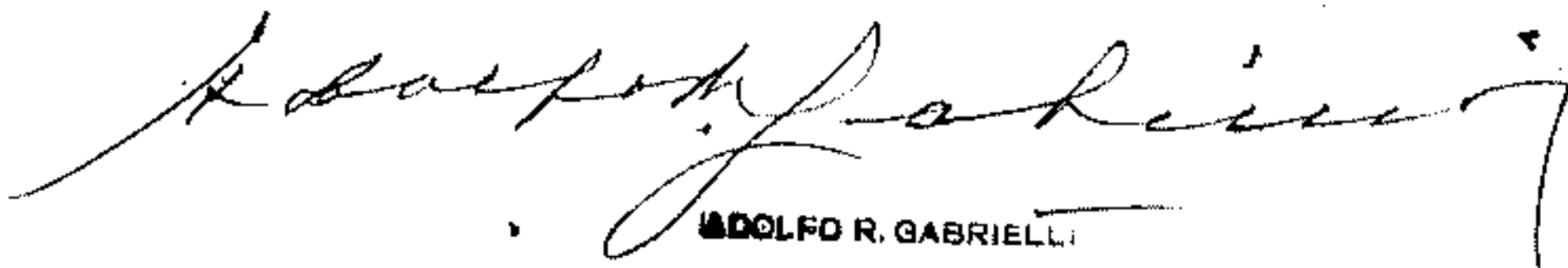
3°) Que teniendo presente el índice de precios al por mayor / nivel general correspondiente al mes de junio de 1982 (6.667.012,3) y el publicado en mayo de 1983 (27.574.564,6) el coeficiente que debe aplicarse para el próximo período es de 4,13.-

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por el monto a actua- lizar, se obtiene la cantidad de \$a. 4.697, que regirá para el período com prendido entre el 1° de julio del corriente año y el 30 de junio de 1984.

ACORDARON:

Reajustar el monto de la multa fijada en el artículo 1° de la ley 22.531, estableciéndolo en la suma de \$a. 4.697.-

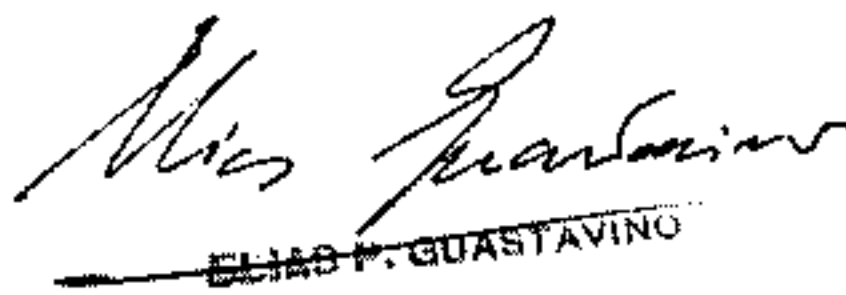
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis trase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



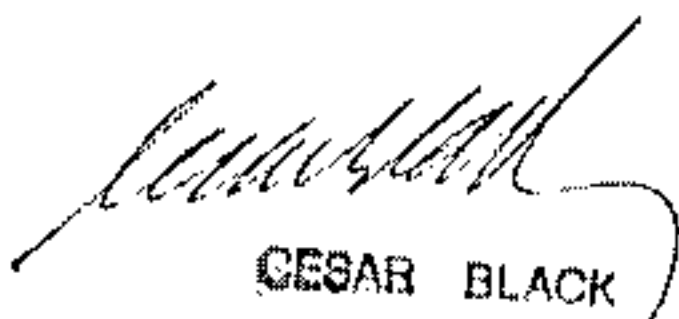
ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



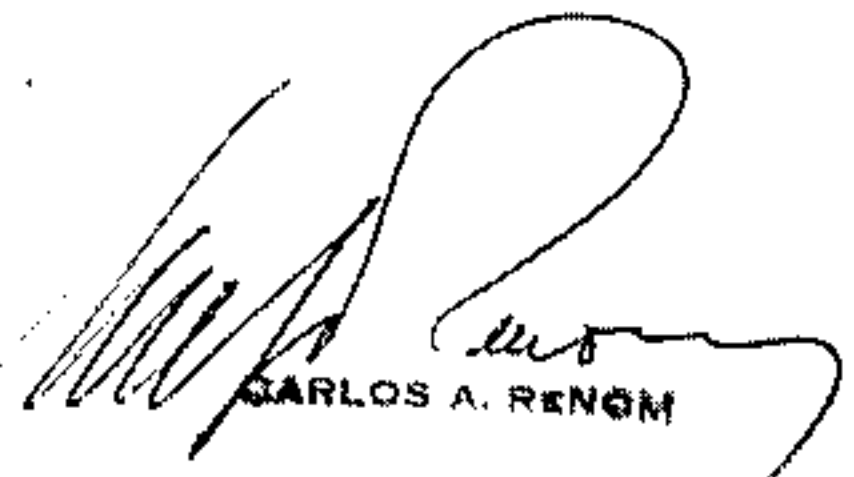
ELÍAS P. GUASTAVINO



CESAR BLACK



SECRETARIO SUPLENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS A. RENOM